

Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2020-06/001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA ALCALDÍA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.2.- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.
- I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS 01 DE OCTUBRE DE 2018, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- I.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: “SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2020-06/001

LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA".

- I.6.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- I.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.**

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.

- II.2.- ELC. JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI CUENTA CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASÍ COMO CON EL ACTA DE NACIMIENTO No [REDACTED] DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, [REDACTED]

- II.3.- QUE EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2020-06/001

- II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, NO TIENE Y NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HA TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.9.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 QUATER Y 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFICA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBO TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN CALLE PETEN No 546, COLONIA LETRAN VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03650, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA “OBJETO”. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “LA ALCALDÍA”, LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA “MONTO”. - “LA ALCALDÍA” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO “MONTO TOTAL ADJUDICADO” DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2020-06/001

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES CORRESPONDIENDO A DICHAS ÁREAS VALIDAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO". - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y COSTOS UNITARIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO. DEBERÁ ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA REQUERIMIENTO ADJUDICADO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL A RAZÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y NÚMERO DE COMPROMISO, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, DE SER EL CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE ENTRÓ EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2020, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA "LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERIRSE EL SUMINISTRO DE BIENES COMO PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS MISMOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES, SUPERVISARÁ EL SERVICIO CONTRATADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DEL MISMO.

QUINTA "VIGENCIA". - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CONVIENIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2020-06/001

SEXTA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR". -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA "FIANZA". -CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHOS". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA ALCALDÍA" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA SEGUNDA "PENA CONVENCIONAL". - CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PROPORCIONAR, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL MISMO PERIODO.

EN ESE SENTIDO, DEACUERDO A LA FECHA Y HORA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EN ESTE CASO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN". -EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; "SIN EMBARGO" ESTO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2020-06/001

LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN". - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"**, CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLE CON PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS** DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO **EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS** DEL **ANEXO DOS** DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO DOS** DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA". -AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS". -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA "TRANSPARENCIA". - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE **"LA ALCALDÍA"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

DÉCIMA NOVENA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES". - LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/O ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES

Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2020-06/001

PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COL. TOLTECA, C.P. 01150 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSAPARENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBRAGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

VIGÉSIMA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS". -LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA "JURISDICCIÓN". -PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2020

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2020-06/001

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO								
TIPO DE PROCEDIMIENTO				No. DE PROCEDIMIENTO			FECHA	
LPN	-	LPI	-	IR-S/DRMAYS/CAA-006/2020			08-06-2020	
IRN	X	IRI	-					
AD	-							
COMITE	-	SESIÓN	-	ORDINARIA	-	LISTADO DE CASOS		--
EXTRAORDINARIA								
FUNDAMENTO LEGAL								
ARTÍCULOS 27 INCISO B, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL								
CONTRATO ABIERTO				CONTRATO CERRADO				X
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO								
SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2020								

GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:		
TIPO DE PRESTADOR DE SERVICIOS:	PERSONA MORAL	
	PERSONA FÍSICA	XXX
RAZÓN SOCIAL:	JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ACTA DE NACIMIENTO No. 188, REGISTRADA ANTE EL JUZGADO 25 DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, EN FECHA 1972-01-28.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS, INTERMEDIARIO DE COMERCIO AL PORMENOR; ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	
DOMICILIO FISCAL:	CALLE PETEN No 546, COLONIA LETRAN VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03650, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
R.F.C.:	AILJ720106S56	
TELÉFONO(S):	(55) 56055563	
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	floresgomezlg@prodigy.net.mx	
REPRESENTANTE LEGAL:	NO APLICA	
DOCUMENTO PROBATORIO:	NO APLICA	
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR ANLRJV72010609H600 EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	

Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2020-06/001

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE														
ADQ		071		DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES														
SER	X			COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS														
CLAVE PRESUPUESTAL																		
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE	
1200	2	3	5	064	E127	11	1	1	0	0	3611	1	1	00	NA	1200475	\$689,601.45	
1200	2	1	3	001	O001	11	1	1	0	0	3611	1	1	00	NA	1200476	\$4,981,072.35	
1200	2	1	3	001	O001	11	1	1	0	0	3611	2	1	00	NA	1200477	\$251,326.20	
																	TOTAL	\$5,922,000.00

PARTIDA	C O N C E P T O	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2020				
a)	CONCEPTO CREATIVO CON PROPUESTA, DESARROLLO Y CONCEPTO DE CAMPAÑA SOCIAL, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	1	SERVICIO	\$330,405.92	\$330,405.92
b)	SCOUTING PARA BÚSQUEDA, DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE ZONAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	1	SERVICIO	\$92,973.12	\$92,973.12
c)	IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO EN AUTOBÚS DE RUTA, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	96	SERVICIO	\$24,992.77	\$2,399,305.92
d)	IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN PARABUSES, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	20	SERVICIO	\$12,496.39	\$249,927.80
e)	IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN VALLAS, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	30	SERVICIO	\$16,795.14	\$503,854.20
f)	IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN VALLAS, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	20	SERVICIO	\$8,347.59	\$166,951.80
g)	IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTER GIGANTE, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	12000	SERVICIO	\$58.00	\$696,000.00
h)	IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTER "HAWAIIANO " ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	6000	SERVICIO	\$17.99	\$107,940.00
i)	TOUR DE PRENSA -ENVÍO DIGITAL DE BOLETÍN DE PRENSA A MEDIOS. ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	1	SERVICIO	\$52,484.83	\$52,484.83
j)	PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	1	SERVICIO	\$31,990.75	\$31,990.75
k)	DIFUSIÓN PRESENCIAL DE LA CAMPAÑA, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	44	SERVICIO	\$6,548.11	\$288,116.84
l)	DISEÑO E ILUSTRACIÓN DE CARTEL EN OFFSET, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	4467	SERVICIO	\$13.99	\$62,493.33
m)	IMPRESIÓN DE FLYER, ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	17200	SERVICIO	\$1.50	\$25,800.00
n)	KIT POP DE DIFUSIÓN PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO	1	SERVICIO	\$19,532.21	\$19,532.21
SUBTOTAL					\$5,027,776.72
I.V.A.					\$804,444.28
TOTAL					\$5,832,221.00

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2020-06/001

MONTO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$5,027,776.72	Cinco millones veintisiete mil setecientos setenta y seis pesos 72/100 M.N.
I.V.A (16%)	\$804,444.28	Ochocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 28/100 M.N.
TOTAL	\$5,832,221.00	Cinco millones ochocientos treinta y dos mil doscientos veintiún pesos 00/100 M.N.

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	XX	\$754,166.51 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)
NO APLICA	-----	

PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	
Fecha límite para la prestación de los servicios:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CONFORME AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES QUE SE INDICA EN EL PUNTO No. V DEL ANEXO TÉCNICO.
Lugar de prestación de servicios:	DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2020

1. INTRODUCCIÓN

DE ACUERDO A LA ENCUESTA INTERCENSAL (INEGI, 2015), LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN OCUPA EL TERCER LUGAR DE LAS MÁS POBLADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, REPORTANDO UN TOTAL DE 749,982 HABITANTES; 394,228 MUJERES Y 355, 754 MUJERES. LA POBLACIÓN JOVEN REPRESENTA EL 21.63% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN, ES DECIR QUE EN LA ALCALDÍA HABITAN 157 MIL 289 JÓVENES CUYAS EDADES OSCILAN ENTRE LOS 12 Y LOS 24 AÑOS.

DE ACUERDO AL PANORAMA ACTUAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS EN ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2014 (VILLATORO ET. AL, 2015), EL 21.8% DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO QUE HABITAN EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN (22.3% HOMBRES Y 21.2% MUJERES), PRESENTAN UN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL QUE CONLLEVA CONSECUENCIAS PARA LA SALUD FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL EN DIFERENTES ÁREAS DE SU VIDA. RESPECTO A LA PREVALENCIA DEL CONSUMO DE DROGAS DURANTE EL ÚLTIMO MES, SE OBSERVA QUE EL 6.9% DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA DEMARCACIÓN, CONSUME DROGAS ILEGALES, COMPARADO CON UN 15% DE LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO. EL 1.8% DE ESTOS LOS ESTUDIANTES, REQUIEREN APOYO O TRATAMIENTO DEBIDO A SU CONSUMO DE DROGAS.

DEBIDO A QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, OCUPA LOS PRIMEROS LUGARES DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, COMPARADA CON EL RESTO DE LAS DEMARCACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES EVIDENTE LA NECESIDAD DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN EN LAS QUE SE DIFUNDA ENTRE LOS NIÑOS, JÓVENES Y POBLACIÓN GENERAL, INFORMACIÓN CLARA Y VERÍDICA SOBRE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS PARA EVITAR O REDUCIR SU CONSUMO.

AL SER LA POBLACIÓN ADOLESCENTE DE LAS AFECTADAS POR LAS ADICCIONES Y TOMANDO EN CUENTA LAS TENDENCIAS ACTUALES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, LA PUBLICIDAD BTL RESULTA UNA OPCIÓN ATRACTIVA E INNOVADORA PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PREVENTIVOS QUE CAUSEN UN IMPACTO EN LA PERSONA, EN SU MEDIO AMBIENTE Y EN SUS HÁBITOS DE CONSUMO. POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ETAPA DE DESARROLLO QUE ATRAVIESAN LOS ADOLESCENTES, ES IMPORTANTE DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS QUE SEAN COMPATIBLES CON SUS GUSTOS E INTERESES Y QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LOS LUGARES MÁS REPRESENTATIVOS PARA ELLOS.

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2020-06/001

"BELOW THE LINE" (BTL) ES UNA TÉCNICA PUBLICITARIA QUE CONSISTE EN EL EMPLEO DE FORMAS NO MASIVAS DE COMUNICACIÓN DIRIGIDAS A SEGMENTOS DE MERCADOS ESPECÍFICOS. UTILIZA MEDIOS ALTERNATIVOS PARA DAR A CONOCER O PROMOCIONAR PRODUCTOS O SERVICIOS. EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL BTL ES LLEGAR CON MENSAJES PERSONALIZADOS AL RECEPTOR DE LOS MISMOS, CON LA IDEA DE CREAR UNA RELACIÓN PERSONALIZADA Y DIRECTA. UNO DE LOS FINES ES DAR A CONOCER A LA POBLACIÓN QUE EXISTEN TIPOS DE PUBLICIDADES NO TRADICIONALES, PARA PODER POSICIONARSE EN EL MERCADO A TRAVÉS DE DIFERENTES SERVICIOS. LA PROMOCIÓN DE INFORMACIÓN QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE LA PUBLICIDAD BTL SE CARACTERIZA POR EL EMPLEO DE LAS ALTAS DOSIS DE CREATIVIDAD, SORPRESAS Y SENTIDO DE LA OPORTUNIDAD; LO CUAL CREA IMPORTANTES Y ATRACTIVOS CANALES PARA COMUNICAR MENSAJES SOBRE EL CUIDADO LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS.

EL MARKETING BTL SE REALIZA DE "TÚ A TÚ", YA QUE INVOLUCRA DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA CREATIVA, DE ALTO IMPACTO Y DE MENOR COSTO. EL PRINCIPAL OBJETIVO DE ESTE TIPO DE MARKETING ES DESPERTAR SENTIMIENTOS Y EMOCIONES EN EL PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UNA MAYOR IDENTIFICACIÓN CON EL MENSAJE QUE SE ESTÁ DIFUNDIENDO. SE HA COMPROBADO QUE CUANDO LAS PERSONAS ASOCIAN UNA EMOCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE UN CONOCIMIENTO O HABILIDAD, ÉSTE TIENDE A SER MAYORMENTE SIGNIFICATIVO Y A PERDURAR POR MÁS TIEMPO EN EL CEREBRO.

DEBIDO A LOS BENEFICIOS DE LA ESTRATEGIA "BTL", ES QUE SE IMPLEMENTARÁ UNA SEGUNDA ETAPA DE LA CAMPAÑA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS BASADA EN DICHA ESTRATEGIA PUBLICITARIA, A FIN DE OFERTAR A LA POBLACIÓN JUVENIL, INFORMACIÓN CONTUNDENTE Y VERAZ SOBRE LOS RIESGOS Y DAÑOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ASÍ COMO OPCIONES DE ALTERNATIVAS SALUDABLES QUE COMPITAN CON EL CONSUMO.

II. OBJETIVO

DISUADIR A NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN AL NO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A TRAVÉS DEL DESARROLLO Y DISEMINACIÓN DE UNA SEGUNDA ETAPA DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, QUE BRINDE INFORMACIÓN CLARA Y VERAZ SOBRE LOS DAÑOS Y CONSECUENCIAS DEL CONSUMO DE DROGAS, AL MISMO TIEMPO DE OFRECER ALTERNATIVAS DE CONDUCTAS SALUDABLES.

III. METODOLOGÍA

SE DESARROLLARÁ EL CONCEPTO CREATIVO A TRAVÉS DE IMÁGENES Y GRÁFICOS IMPRESOS Y/O DIGITALES, QUE PERMITAN TRANSMITIR MENSAJES CLAROS A LA POBLACIÓN DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (ALCOHOL, INHALABLES, PIEDRA, COCAÍNA Y MARIHUANA) Y ACTIVIDADES ALTERNATIVAS INCOMPATIBLES CON EL CONSUMO, QUE DEBERÁN SER EXPUESTOS A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- DESARROLLO DE CONCEPTO CREATIVO. PROPUESTA, DESARROLLO Y CONCEPTO DE CAMPAÑA SOCIAL CON FINES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DONDE SE INTEGRARÁN MENSAJES CLAVES QUE SE EXPONDRÁN EN DIFERENTES MEDIOS VISUALES, DENTRO DEL CUAL SE INCLUYEN LA PRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y ARCHIVOS GRÁFICOS.
- SCOUTING PARA BÚSQUEDA, DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE ZONAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA.
- IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO EN AUTOBÚS DE RUTA (ABARCA LA TOTALIDAD DEL AUTOBÚS "INTEGRAL 360") APLICADO EN 6 RUTAS CON PRESENCIA EN 8 CAMIONES EN CADA RUTA.
- IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN PARABUSES CON DIMENSIONES DE 1.76 X 1.36 MTS.
- IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN VALLAS CON DIMENSIONES DE 4.4 X 2.1 MTS.
- IMPLEMENTACIÓN DE DISEÑO CREATIVO EN PINTURA PLÁSTICA, EN BARDAS CON DIMENSIONES DE 3.5 X 2 MTS.
- IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTER GIGANTE (IMPRESIÓN A 4 TINTAS EN PAPEL BOND DE 1.80 X 1.20 MTS.) SEGÚN ESTRATEGIA DE ZONIFICACIÓN. 3 VERSIONES.

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2020-06/001

- IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTER "HAWAIANO" (IMPRESIÓN A 4 TINTAS EN PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON SUAJES) SEGÚN ESTRATEGIA DE ZONIFICACIÓN.
- TOUR DE PRENSA. ENVÍO DIGITAL DE BOLETÍN DE PRENSA A MEDIOS.-10 NOTAS EN MEDIOS IMPRESOS, DIGITALES, WEB Y BLOGS -RUEDA DE PRENSA CON 15 MEDIOS INVITADOS.-GESTIÓN DE ENTREVISTAS 1:1. - REPORTE CON RESULTADOS DE MEDIOS Y ALCANCE.
- PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA, EL CUAL FUNGIRÁ COMO BITÁCORA DE LA MISMA. DURACIÓN 3 MINUTOS MÁXIMO.
- DIFUSIÓN PRESENCIAL DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN DIFERENTES ESPACIOS COMUNITARIOS DE LA DEMARCACIÓN.
- DISEÑO E ILUSTRACIÓN DE CARTEL DE 40 X 60 CM E IMPRESIÓN A 4 TINTAS CON BARNIZ UV EN OFFSET.
- IMPRESIÓN DE FLYER MEDIA CARTA IMPRESIÓN AMBOS LADOS A 4 TINTAS.
- KIT POP DE DIFUSIÓN PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES.

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR EL DESARROLLO PREVIO DE UN SCOUTING, A FIN DE RECORRER EL TERRITORIO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PARA LA BÚSQUEDA, DETECCIÓN, EVALUACIÓN, Y ELECCIÓN, DE LA UBICACIÓN DONDE SE IMPLEMENTARÁ LA MISMA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS (AUTOBÚS PARABUS, VALLA BARRA, POSTERS GIGANTE, POSTER HAWAIANO) YA REFERIDOS, ASÍ COMO LOS PUNTOS Y ZONAS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES LE INDIQUE DE ACUERDO A UN DIAGNÓSTICO PREVIO.

DE IGUAL MANERA, LA MISMA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES INFORMARÁ SOBRE LOS ESPACIOS COMUNITARIOS DONDE SE REALIZARÁ LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN. ASIMISMO, CONFORME EL PLAN DE TRABAJO Y CANTIDAD DE ENTREGABLES QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE LAS FECHAS ESPECÍFICAS Y CANTIDADES DETERMINADAS DE ENTREGABLES, QUE DEBERÁN DE COLOCARSE Y/O IMPLEMENTARSE DURANTE EL PERIODO QUE DURE LA CAMPAÑA, PREVIAMENTE SERÁN ACORDADOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES, A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DICHA ÁREA DESIGNE PARA TAL EFECTO.

DE IGUAL FORMA, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** DEBERÁ CONSIDERAR QUE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA CAMPAÑA Y CONFORME LAS FECHAS ESPECÍFICAS QUE HAYAN SIDO ACORDADAS CON EL ÁREA SOLICITANTE, QUE LOS DIVERSOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE EFECTUÉ LA DIFUSIÓN DE LA MISMA, DEBERÁN ESTAR ASEGURADOS (DISPONIBLES) PARA TAL FIN.

IV. ALCANCE

LA CAMPAÑA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2020 CONSIDERA IMPACTAR A UN ESTIMADO DE 200,000.000 PERSONAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, LAS CUALES SE BENEFICIARÁN DEL DISEÑO CREATIVO IMPLEMENTADO EN AUTOBUSES, PARABUSES, VALLAS, BARRAS, POSTERS (GIGANTES, HAWAIANO Y TAMAÑO CARTA), FLYERS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES Y PRESENCIALES.

V. PLAN DE TRABAJO Y CANTIDAD DE ENTREGABLES

NO.	ACTIVIDADES	CANTIDAD AL MES	DURACIÓN (MESES)	CANTIDAD TOTAL	MESES			
					JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE
1	Concepto creativo. Propuesta, desarrollo y concepto de campaña social con fines de prevención de adicciones donde se integrarán mensajes claves que se expondrán en diferentes medios visuales, dentro del cual se incluyen la producción de imágenes y archivos gráficos.	N/A	-	1				
2	Scouting para búsqueda, detección, evaluación y elección de zonas para la implementación de la campaña.	N/A	-	1				

Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2020-06/001

3	Implementación del diseño creativo impreso en Autobús de ruta (abarca la totalidad del autobús "INTEGRAL 360") aplicado en 6 rutas con presencia en 8 camiones en cada ruta.	48	2	96			
4	Implementación del diseño creativo impreso y/o digital en Parabuses con dimensiones de 1.76 x 1.36 mts.	10	2	20			
5	Implementación del diseño creativo impreso y/o digital en Vallas con dimensiones de 4.4 x 2.1 mts.	15	2	30			
6	Implementación de diseño creativo en pintura plástica, en Bardas con dimensiones de 3.5 x 2 mts.	10	2	20			
7	Impresión y colocación de Poster Gigante (impresión a 4 tintas en papel bond de 1.80 x 1.20 mts) según estrategia de zonificación. 3 versiones	6,000	2	12,000			
8	Impresión y colocación de Poster "hawaiano" (impresión a 4 tintas en papel bond tamaño carta con suajes) según estrategia de zonificación.	3,000	2	6,000			
9	Tour de prensa. Envío digital de boletín de prensa a medios.-10 notas en medios impresos, digitales, web y blogs -Rueda de prensa con 15 medios invitados.-Gestión de entrevistas 1:1. - Reporte con resultados de medios y alcance.	1	1	1			
10	Producción y edición de video del desarrollo e implementación de la campaña, el cual fungirá como bitácora de la misma. Duración 3 minutos máximo.	1	-	1			
11	Difusión presencial de la campaña de prevención de adicciones en diferentes espacios comunitarios de la demarcación	22	2	44			
12	Diseño e ilustración de cartel de 40 x 60 cm e impresión a 4 tintas con barniz UV en offset	4,467	1	4,467			
13	Impresión de Flyer media carta impresión ambos lados a 4 tintas	17,200	-	17,200			
14	KIT POP de difusión para la campaña de prevención de adicciones, que incluye un skydancer, cambio de imagen en stands y roll up.	N/A		1			

LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO EN AUTOBUSES, PARABUSES, VALLAS Y BARDAS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

VI. DISPERSIÓN DE PAGOS

PRIMER PAGO

MEDIO
CONCEPTO CREATIVO: PROPUESTA, DESARROLLO Y CONCEPTO DE CAMPAÑA SOCIAL CON FINES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DONDE SE INTEGRARÁN MENSAJES CLAVES QUE SE EXPONDRÁN EN DIFERENTES MEDIOS VISUALES, DENTRO DEL CUAL SE INCLUYEN LA PRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y ARCHIVOS GRAFICOS.
SCOUTING PARA BÚSQUEDA, DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE ZONAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA.
4,467 CARTELES DE 40 X 60 CM CON IMPRESIÓN A 4 TINTAS CON BARNIZ UV EN OFFSET.
17,200 FLYER MEDIA CARTA IMPRESIÓN AMBOS LADOS A 4 TINTAS.
KIT POP DE DIFUSIÓN PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES (CAMBIO DE IMAGEN EN 3 STANDS Y ROLL UP).

Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2020-06/001

SEGUNDO PAGO

MEDIO	CANTIDAD
IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO EN AUTOBUS DE RUTA (ABARCA LA TOTALIDAD DEL AUTOBUS "INTEGRAL 360°") APLICADO EN 6 RUTAS CON PESENCIA EN 8 CAMIONES EN CADA RUTA.	24
IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN PARABUSES CON DIMENSIONES DE 1.76 X 1.36 MTS.	5
IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN VALLAS CON DIMENSIONES DE 4.4 X 2.1 MTS.	8
IMPLEMENTACIÓN DE DISEÑO CREATIVO EN PINTURA PLÁSTICA, EN BARDAS CON DIMENSIONES DE 3.5 X 2 MTS.	5
IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTER GIGANTE (IMPRESIÓN A 4 TINTAS EN PAPEL BOND DE 1.80 X 1.20 MTS) SEGÚN ESTRATEGIA DE ZONIFICACIÓN. 3 VERSIONES	6,000
IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTER "HAWAIIANO" (IMPRESIÓN A 4 TINTAS EN PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON SUAJES) SEGÚN ESTRATEGIA DE ZONIFICACIÓN.	3,000
DIFUSIÓN PRESENCIAL DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN DIFERENTES ESPACIOS COMUNITARIOS DE LA DEMARCACIÓN.	11

TERCER PAGO

MEDIO	CANTIDAD
IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO EN AUTOBUS DE RUTA (ABARCA LA TOTALIDAD DEL AUTOBUS "INTEGRAL 360°") APLICADO EN 6 RUTAS CON PESENCIA EN 8 CAMIONES EN CADA RUTA.	24
IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN PARABUSES CON DIMENSIONES DE 1.76 X 1.36 MTS.	5
IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN VALLAS CON DIMENSIONES DE 4.4 X 2.1 MTS.	8
IMPLEMENTACIÓN DE DISEÑO CREATIVO EN PINTURA PLÁSTICA, EN BARDAS CON DIMENSIONES DE 3.5 X 2 MTS.	5
TOUR DE PRENSA -ENVÍO DIGITAL DE BOLETÍN DE PRENSA A MEDIOS.-10 NOTAS EN MEDIOS IMPRESOS, DIGITALES, WEB Y BLOGS -RUEDA DE PRENSA CON 15 MEDIOS INVITADOS.-GESTIÓN DE ENTREVISTAS 1:1. - REPORTE CON RESULTADOS DE MEDIOS Y ALCANCE.	1
PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA, EL CUAL FUNGIRÁ COMO BITÁCORA DE LA MISMA. DURACIÓN 3 MIN MAX.	1
DIFUSIÓN PRESENCIAL DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN DIFERENTES ESPACIOS COMUNITARIOS DE LA DEMARCACIÓN.	11

CUARTO PAGO

MEDIO	CANTIDAD
IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO EN AUTOBUS DE RUTA (ABARCA LA TOTALIDAD DEL AUTOBUS "INTEGRAL 360°") APLICADO EN 6 RUTAS CON PESENCIA EN 8 CAMIONES EN CADA RUTA.	24
IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN PARABUSES CON DIMENSIONES DE 1.76 X 1.36 MTS.	5
IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN VALLAS CON DIMENSIONES DE 4.4 X 2.1 MTS.	7
IMPLEMENTACIÓN DE DISEÑO CREATIVO EN PINTURA PLÁSTICA, EN BARDAS CON DIMENSIONES DE 3.5 X 2 MTS.	5
IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTER GIGANTE (IMPRESIÓN A 4 TINTAS EN PAPEL BOND DE 1.80 X 1.20 MTS) SEGÚN ESTRATEGIA DE ZONIFICACIÓN. 3 VERSIONES	6000
IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTER "HAWAIIANO" (IMPRESIÓN A 4 TINTAS EN PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON SUAJES) SEGÚN ESTRATEGIA DE ZONIFICACIÓN.	3000
DIFUSIÓN PRESENCIAL DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN DIFERENTES ESPACIOS COMUNITARIOS DE LA DEMARCACIÓN.	11

Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2020-06/001

QUINTO PAGO

MEDIO	CANTIDAD
IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO EN AUTOBUS DE RUTA (ABARCA LA TOTALIDAD DEL AUTOBUS "INTEGRAL 360°) APLICADO EN 6 RUTAS CON PESENCIA EN 8 CAMIONES EN CADA RUTA.	24
IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN PARABUSES CON DIMENSIONES DE 1.76 X 1.36 MTS.	5
IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN VALLAS CON DIMENSIONES DE 4.4 X 2.1 MTS	7
IMPLEMENTACIÓN DE DISEÑO CREATIVO EN PINTURA PLÁSTICA, EN BARDAS CON DIMENSIONES DE 3.5 X 2 MTS.	5
DIFUSIÓN PRESENCIAL DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN DIFERENTES ESPACIOS COMUNITARIOS DE LA DEMARCACIÓN.	11

FIN DEL TEXTO

